



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 2185/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/2458/2019

Buenos Aires, 22 de ~~Nov~~ de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Actuación Electoral remite copia de la adenda del convenio ampliatorio suscripta entre el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de dicha provincia y solicita se conceda la autorización correspondiente para que las secretarías y prosecretarios electorales, los funcionarios y empleados del mencionado juzgado afectados a las tareas comiciales y poscomiciales realicen horas extraordinarias. Asimismo solicita que se determine el valor de las horas a realizar por los funcionarios y por los empleados habilitados afectados a las tareas mencionadas, y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y Resolución n° 339/2019.

Que mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción de la adenda del convenio ampliatorio autorizado mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2018.

Que la Dirección Jurídica General –Asesoría Jurídica- ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a las Secretarías Electorales y a los Prosecretarios Electorales del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Provincia Buenos Aires, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas comiciales y poscomiciales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2°) Establecer el valor de la hora extra en pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) para las Secretarías Electorales y pesos setecientos veintidós (\$ 722) para los Prosecretarios Electorales; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y a la Administración General del Consejo de la Magistratura; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

II

S.G.A.
<i>[Signature]</i>
J.G.
<i>[Signature]</i>
P.A.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
CARLOS ANDRÉS ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA V. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION